



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>	<b>Fecha de la sesión:</b>
PLN/2023/14	El Pleno	18/10/23

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 5905/2023. Modificación de Créditos. Suplemento 77/23**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 13 de octubre de 2023 y del siguiente tenor:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

Vista las necesidades de crédito presupuestario y atendiendo a los compromisos de gastos previstos en el Convenio FDCAN para El Desarrollo Del Programa Insular De Desarrollo Socioeconómico De Gran Canaria Fdcan 2023-2027; así como los compromisos detallados en la nota interna del Departamento de Urbanismo sobre el procedimiento n.º 342/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas sobre el abono del justiprecio de una finca y los gastos jurídicos del recurso de apelación n.º 96/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Se precisa la modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 5905/2023, por importe de 1.171.757,44 euros. De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 77/23, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	1.171.757,44
<b>TOTAL</b>	<b>1.171.757,44</b>

Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
2	151	226.04	<b>498.080,00</b>	GASTOS JURÍDICOS
2	151	600.00	<b>243.967,04</b>	INVERSIONES EN TERRENOS
2	151	619.00	<b>429.710,40</b>	OTRAS INVERSIONES
			<b>1.171.757,44</b>	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva."

Abierto turno de intervenciones.../...Cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

